IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en los autos núm. 20/05 seguidos a instancia de Leopoldo Villagra Miranda (Presidente de la Dirección Estatal de Sindicato Policías Municipales España) y Ángel Marcos González Campocosio (Presidente de la Sección Sindical del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España) contra el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España y otros sobre Impugnación de Registro Administrativo Denegación Registro de Acta Electoral se ha dictado providencia de 18 de septiembre de 2007 cuyo tenor liberal dice: «Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por D. Leopoldo Villagra Miranda (Presidente de la Dirección Estatal de Sindicato Policías Municipales de España) y por D. Ángel M. González Campocosio (Presidente de la Sección Sindical del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España) preparando recurso de casación contra la expresada sentencia. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles y remítanse los autos a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento».

Y habiendo resultado infructuosos los intentos de emplazamiento, se expide el presente a fin de que sirva de citación en legal forma a D. Roberto Martínez Fernández, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban de revestir forma de auto o sentencia o se trata de emplazamiento, expido la presente en Madrid a veintidós de abril de dos mil ocho.

Madrid, 22 de abril de 2008.-La Secretaria Judicial.-31.075.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Don Juan Antonio Lozano López, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de los de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 76/2008 se sigue a instancia de Enrique Jesús Sánchez Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de Cristóbal Herrerra Llobregat, nacido el 37 de julio de 1930, natural de Laujar, vecino de Laujar, de 77 años, quien se ausentó de su último domicilio en hace más de 20 años, y no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Almería, 8 de febrero de 2008.–El/la Magistrado-Juez.–El/la Secretario.–30.965. 1.ª 20-5-2008

MADRID

Doña María Asunción Perianez Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el n.º 617/08 se sigue a instancia de Pilar Falcón González, expediente para la declaración de fallecimiento de Yolanda Asensi Falcón, nacido en el día 10 de junio de 1967, hijo de Salvador Asensi Escribano, quien se ausentó de su último domicilio en calle Nolla n.º 5, 6.º A, San José de Valderas, Alcorcón 28925 (Madrid) , no teniéndose de ella noticias desde septiembre 1987, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El/la Magistrado-Juez El/la Secretario.—31.027. 1.ª 20-5-2008

RIBADAVIA

Don Leonardo Alvarez Pérez, Juez de primera instancia n.º 1 de los de Ribadavia.

Hago saber: Que en este juzgado y con el n.º 342/2007 se sigue a instancia de David Larry Lorenzo y Victoria Debra Bechtel, expediente para la declaración de fallecimiento de Angel Lorenzo Lorenzo, natural de Avión, de 91 años de edad, quien se ausento de su domicilio, no teniéndose de el noticias e ignorándose su paradero. Lo que se hace publico para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ribadavia, 31 de octubre de 2007.—El Juez La Secretario.—31.670. $1.^{\rm a}\quad 20\text{-}5\text{-}2008$

RIBADAVIA

Doña Concepción Cañas Pedrosa, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Ribadavia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0000169/2008 se sigue a instancia de Manuel Hermida Estévez expediente para la declaración de fallecimiento de Florencio Hermida Colín, natural de Avión, vecino de Avión, de 95 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Avión, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ribadavia, 21 de abril de 2008.—El Juez.—La Secretario.—31.673. $1.^a\quad 20\text{-}5\text{-}2008$

RIBADAVIA

Don Leonardo Álvarez Pérez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Ribadavia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 300/2007 se sigue a instancia de Justa Fontanes Feijoo expediente para la declaración de fallecimiento de Julio Fontanes González, natural de Allariz, vecino de Castrelo de Miño, de 95 años de edad, quien se ausento de su ultimo domicilio en Castrelo de Miño, no teniéndose de el noticias desde 1954, ignorándose su paradero. Lo que hace publico para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ribadavia, 15 de octubre de 2007.–El Juez La secretaria.–31.676. 1.ª 20-5-2008

VILLARROBLEDO

D. Jesús Alfaro García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Villarrobledo.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 353/07 se sigue a instancia de Doña Dolores Romero Melero, expediente para la declaración de fallecimiento de su abuelo, Don Manuel Deogracias Melero Laguia, natural de Villarrobledo, nacido el 22 de Marzo de 1889, quien se ausentó de su último domicilio en Villarrobledo, no teniéndose de él noticias desde el año 1939, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villarrobledo, 5 de diciembre de 2007.—El/la Secretario.—31.487. $1.^{\rm a}\quad 20\text{-}5\text{-}2008$

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 26/08 referente al deudor Adikor Instalaciones, Sociedad Limitada en liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista

de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

 $\bar{\text{T}}\text{ercero.--}\text{Para}$ hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 5 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—31.855.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: Que en este Juzgado de lo Mercantil se tramita procedimiento concursal número 25/2004 instado por la Procuradora doña Lucía Amo Triviño, en nombre y representación de «Muebles Hermanos Chorlo, Sociedad Limitada», con CIF. B-14376602, en el cual se ha dictado con fecha 23 de enero de 2008 auto de conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones por pago de la totalidad de los créditos reconocidos, que es ejecutivo a efectos registrales (artículo 176.1.2.º de la Ley Concursal –LC–), cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva

Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de «Muebles Hermano Chorlo, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 25/04 y el archivo de las actuaciones por el pago de la totalidad de los créditos reconocidos.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Córdoba donde figura inscrito el deudor para la cancelación de las anotaciones efectuadas en su día, que será entregado a la procuradora de la concursada para que cuide de su diligenciado.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Don Fernando Caballero García Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba. Doy fe.

Córdoba, 23 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.050.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal anteriormente referenciado, seguido a instancias de la Procuradora doña Emma Crespo Ferrandis, en nombre y representación de «Arcutel Canarias, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día 26 de marzo de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Arcutel Canarias, Sociedad Limitada», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario. Se designan como Administradores del concurso a don Rafael Trujillo Calvo, como Abogado; don Víctor Manuel Lubillo Montenegro, como Titulado mercantil, y a Banco Pastor, como acreedor.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado 1 del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez.—Magistrado-Juez, María de los Ángeles Lago Alonso.—Secretario.— Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—31.176.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 96/08, por auto de fecha 28 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Proyel, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cerrajeros, número 4, nave 29, polígono industrial Pinares Llanos, Villaviciosa de Odón (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.
- 3.° Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—31.085.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 371/2007 referente al deudor Envases Metálicos de Vigo, Sociedad Anónima Laboral, en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa, fueron además enviados por correo electrónico a cada parte personada.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Atlántico de Vigo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 29 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—31.906.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 85/2008, referente al deudor «Rufaro Baleares, Sociedad Limitada Unipersonal», se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 21 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—31.178.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 87/2008, referente al deudor «Rufaro Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 23 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—31.180.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 de la ley concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 214/2008, por auto de veintitrés de abril de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Generales y Contratas, Sociedad Anónima (Progecsa, Sociedad Anónima), con CIF A41025941 y domicilio en avenida de la República Argentina 35, A, 2.ºA, 41011 Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal